



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

UI 11001020400020230052200
Número interno 129678
Eder Bernardo Van Grieken Epieyú

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Casación Civil¹, se dispone:

1. VINCULAR al presente proceso de tutela a las **SALAS DE CASACIÓN CIVIL y LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, la **CORTE CONSTITUCIONAL**, el **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** que vigile la condena impuesta en el proceso No. 2018-02806 y a las partes e intervinientes en la mencionada actuación, para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS** se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda de tutela instaurada por **EDER BERNARDO VAN GRIEKEN EPIEYÚ**, a través de apoderada.

2. COMUNICAR esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados para que, si lo estiman pertinente, adicionen las respuestas previamente recibidas.

¹ Que mediante auto CSJATC922-2023 del 14 de agosto de 2023, declaró la nulidad de la actuación «a fin de vincular a las Salas de Casación Civil y Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha que tiene a cargo la causa n.º. 2018-02806».

3. Remitir a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

4. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas a los correos despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

CUI 11001020400020230052200
Número interno 129678
Eder Bernardo Van Grieken Epieyú

Sala Casación Penal@2023